

EXPTE. N° 0139-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) No ha lugar al pedido del 670% de aumento sobre las actuales tarifas, formulado por la SOCIEDAD DE TAXISTAS DE CORONEL DORREGO en su nota de fecha 10 del corriente.

ARTICULO 2º) Autorízase el incremento del 480% sobre las tarifas vigentes a la fecha, correspondiendo por lo tanto a la SOCIEDAD DE TAXISTAS DE CORONEL DORREGO el cobro de =A= 15,00 por ficha.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 28 de 1989.

Registrado bajo el número: 0851-89